

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 486/25-12
H20901845698
H20901845698

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

**JUICIO: FARIAS ESTER DE JESUS c/ EMPRESA SION INVERSIONES s/ PROCESOS
DE CONSUMO - EXPTE. N° 486/25-12.-**

NOTA ACTUARIAL:

En la fecha 02/09/2026 se deja constancia que la Dra. Sacaba Lilia M.P
295 retira Carta Documento firmada por secretaria para su efectivo diligenciamiento. Se
firma debajo para dejar debida constancia.- EPV



Dra. Lilia A. Sacaba
ABOGADA
M.P. C.A.T. N° 4153
M.P. C.A.SUR N° 295
M.P. C.A. SALTA N° 3873

		CÓDIGO DE CLIENTE	
A.R. - CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO	
OF. DE GESTION ASOCIADA CIVIL y COM 1 CJC		EMPRESA SION INVERSIONES S.A.	
DOMICILIO	España N° 1450- segundo piso	DOMICILIO	Avda. Belgrano N° 1873
CÓDIGO POSTAL	4146 Concepción Tucumán	CÓDIGO POSTAL	4300 La Banda Sgo del Estero
Expte: 486-25 I2		RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO	
		FECHA	FIRMA DEL DESTINATARIO
		HORA	
		ACIARACIÓN FIRMA DESTINATARIO	
SELLO OFICINA ORIGEN		FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJÓ	
		SELLO OFICINA DESTINO	

		OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T	
CARTA DOCUMENTO			
REMITENTE		DESTINATARIO	
OF. DE GESTION ASOCIADA DE FLIA y SUC 1 CJC		EMPRESA SION INVERSIONE S.A.	
DOMICILIO	España N° 1450 -segundo piso	Avda, Belgrano N° 1873	
CÓDIGO POSTAL	4146 Concepción Tucumán	CÓDIGO POSTAL	4300 La Banda Sgo del Estero
LOCALIDAD		LOCALIDAD	
PROVINCIA		PROVINCIA	

En los autos caratulados " **FARIAS ESTER DE JESUS c/ EMPRESA SION INVERSIONES s/ PROCESOS DE CONSUMO EXPTE 486/25-12** " que tramitan por ante Oficina de Gestión Asociada de Civil y Comercial N° 1-CJC, a cargo de S.S. Dr EDUARDO JOSE DIP TARTALO, Secretaria de la Autorizante, se ha librado la presente Cartadocumento a fin de notificarle el siguiente proveído: Concepción, 13 de agosto de 2026. **Proveyendo escrito de fecha 07/08/2026 del letrado SACABA,LILIA:** - Atento a lo solicitado, intímese a SION INVERSIONES, mediante carta documento a fin de que en un plazo de 48 horas sirva informar a esta Oficina de Gestión Asociada N°1 del Centro Judicial Concepción, si dió cumplimiento con lo ordenado en sentencia de fecha 22/05/2026, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 137.-"Art. 137.- Sanciones conminatorias. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, órdenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también aplicar sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Se graduarán conforme al monto del juicio y al caudal económico de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por un (1) día, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder." Fdo. Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO.-

Quedan Uds. debidamente notificados. -



Cristian Arturo Calderon Valdez
SECRETARIO JUDICIAL B
OGA CIVIL Y COMERCIAL N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Doble por aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO

4010905110